Libramiento. ff.º

Juan de Villalua Mayordomo de propios desta
Ciudad delos marauedis que dellos estan en su po
der de ypague A fray Mateo Peregrino Procurador
del conuento del señor sant ysidro desta ciudad
o a quien su poder uuiere Trezientos y sesenta
y tres Reales que valen doze mill trezientos y
quarenta y dos marauedis que los ha de hauer y se los
mandaron librar por onze nouenas de missas can
tadas que se an dicho en el dicho Conuento por
la yntercession del agua que a tres ducados en rreales
de la limosna de cada nouena Hazen la dicha can
tidad como parecio por certificacion de diego bien
bengud Caceres Regidor y Comissario para esto nom
brado con la qual y este libramiento Tomando la
Razon del Gines diaz Contador desta ciudad y Car
ta de pago del dho fray matheo mandaron se le Reciban
y pasen en quenta los dichos Trezientos y sesenta
y tres Reales sin otro Recaudo alguno =

Libramiento. ff.º

Mandaron dar su libramiento en forma para que en
la quenta que diere Juan bautista de aguilera mayordomo
que a sido de los propios desta ciudad para que de los mrs
que dellos fueron a su cargo hasta el dia de señor sant
Juan de Junio passado del año de seiscientos y diez se le
Reciban y pasen en ella Dos mill setecientos y doze Rs
que valen nouenta y dos mill y quis y catorze mrs que
por tantos que por acuerdo desta ciudad cedulas y orden
del señor Juan despincobacho Regidor y Comisario para hazer
matar la langosta dio y pago a las personas contenidas en seis
listas firmadas de Julian martinez sobre estante y del dho capan
Juan despincobacho que lo vuieron de hauer por auerse ocupado
en matar la dha langosta como parecio de la cuerdo desta
ciudad listas y certificaciones del dho capan Juº despincobacho y
Zento do lo qual y este libramiento tomando la razon del Gines
diaz contador desta ciudad mandaron se le Reciban y pasen en quenta
los dhos dos mill setecientos y doze rreales sin otro Recaudo
alguno =